

EXPTTE N°: 1094/2018

ADJUNTE:

INICIADOR: VARIOS SRES Y SRAS CONCEJALES

MOTIVO: MANIFIESTAN RECHAZO A LA VULNERACION DE LA LEY
10606 A EFECTOS DE LOGRAR LA APERTURA DE LA
CADENA FARMACY EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROYECTO: PR

ENTRADA: 28/11/2018



MESA DE ENTRADAS H. C. D.
Recibido en la fecha, se forma
Expte. y se registra bajo el N° 2099/18
Fecha, 28-11-18



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Vicente López, 21 de Noviembre de 2018

INICIADOR: Varios Señores y Señoras Concejales

AUTOR: Dra. Sofía Vannelli

PROYECTO: RESOLUCIÓN

MOTIVO: Solicitar al D.E exprese su poner en su conocimiento sobre el RECHAZO de este cuerpo a la tentativa de vulneración de la Ley 10.606, a efectos de lograr la apertura de la cadena Farmacity en la Provincia de Buenos Aires

VISTO:

La preocupación generada en la gran mayoría de los profesionales farmacéuticos de nuestro distrito y de la provincia de Buenos Aires, ante el interés manifiesto en la apertura de la cadena Farmacity, violando la ley 10.606.

Y CONSIDERANDO:

Que ante el actual planteo y su espíritu, no puede obviarse la mención de la Ley Oñativia (El nombre recuerda a su gestor, el endocrinólogo y sanitarista Arturo Oñativia) en referencia a la leyes nacionales 16.462 y 16.463, sancionadas por la gestión presidencial (1963-1966) de Arturo Humberto Illia, para garantizar el



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

acceso de la población a los medicamentos, contrastando con el ánimo mercantilista de los que propugnan el cambio de normativa.

Que estando en vigencia la ley provincial 10.606, norma de neto corte sanitarista que concibe a la farmacia como un servicio público y no como un comercio, que facilita el desarrollo y la extensión del servicio a todos los puntos de la provincia, incluso aquellos que no son atractivos desde el punto de vista económico.

Que en tal sentido cabe destacar que en los últimos años se habilitaron más de 300 farmacias en la Provincia, posibilitando la instalación de estas en lugares pequeños de la provincia de Buenos Aires, donde antes no había ninguna, como Estación French (9 de Julio), Gral Conesa, Bahía San Blas, a modo de ejemplo.

Que el marco de la ley permite que muchos profesionales se radiquen en el interior provincial para llevar a todos los sitios el servicio de farmacia.

Que en defensa de la Ley, cabe destacar que en 2013 el Ministerio de Salud de la Nación profundizo el marco legal estableciendo que las farmacias ***“solo pueden dedicarse a la venta de recetas preparadas, dispensa de drogas, medicamentos, cualquiera sea su condición de expendio, productos destinados a la higiene o estética”***.

Que la decidida intención de estas grandes cadenas de multirubro pretende vulnerar el espíritu de la ley 10.606 que reglamenta la distribución racional de



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

farmacias de acuerdo a índices geográficos y demográficos, y que las considera un servicio público.

Que es destacable mencionar que un importante porcentaje de la facturación de estas grandes cadenas proviene de productos que no son medicamentos, situación que también genera controversia con distintos comercios del distrito.

Que, desde el Colegio Profesional entienden que las leyes debatidas y aprobadas por consenso democrático en la Legislatura bonaerense, y de probada efectividad en la práctica, no deben ser vulneradas por intereses personales y exclusivamente comerciales.

Que en el año 2012 una de estas cadenas comenzó un juicio con la intención de romper los parámetros que establece la ley 10.606, parámetros que establecen tres aspectos claves: la distancia entre farmacias de 300 metros, la densidad poblacional y la prohibición de funcionar bajo la figura de "Sociedad Anónima".

Que dicha acción judicial fue rechazada por la justicia en primera y segunda instancia. De igual manera la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires rechazó el recurso de Inaplicabilidad de Ley interpuesto por la empresa Farmacity.

Que no obstante estas definiciones que ratifican la Constitucionalidad de la Ley de referencia, la empresa presentó un nuevo recurso extraordinario federal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación- tal recurso está pendiente de

Dra. Sofía Vannelli
Concejal Bloque Renovador Federal
Concejo Deliberante de Vicente López



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

resolución- siendo motivo suficiente de preocupación, que la CSJN no se expidiera expeditivamente sobre la cuestión.

Por todo ello, los señores y señoras concejales firmantes solicitan:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Tenga a bien dirigirse al Sr. Presidente de la Corte Suprema de la Nación, Dr. Carlos Fernando Rosenkrantz, a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires Lic. María Eugenia Vidal y a los señores Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de poner en su conocimiento el **RECHAZO** de este cuerpo a la tentativa de vulneración de la Ley 10.606, a efectos de lograr la apertura de la cadena Farmacity en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Tenga a bien expresar la necesidad de reivindicar el rol de las farmacias tal cual lo expresa la Ley 10.606, siendo este un servicio de utilidad pública para la dispensación de productos destinados al arte de curar, tomando los mismos el carácter de bien social.

Artículo 3º: Tenga a bien acompañar a los farmacéuticos locales en su reclamo, a los efectos de defender la legislación vigente y en consecuencia sus derechos adquiridos, en relación con la comercialización de

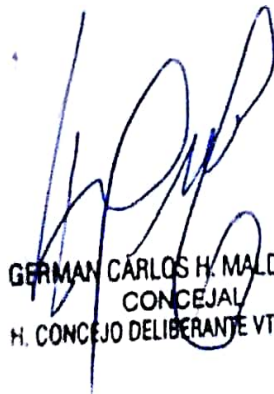


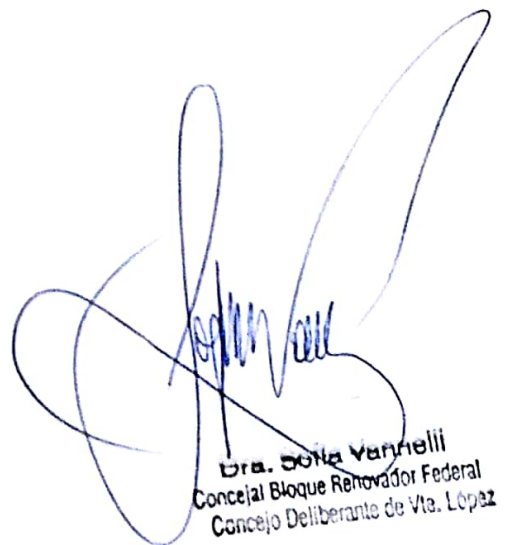
Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

medicamentos, evitando la instalación de sociedades anónimas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Tenga a bien remitir copia de la presente, al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, resaltando el respaldo de este cuerpo deliberativo a la vigencia de la Ley 10.606 y al ejercicio profesional farmacéutico que la misma regula.

Artículo 5º: De Forma.


GERMAN CARLOS H. MALDONADO
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ


Dra. Dolia Vannielli
Concejal Bloque Renovador Federal
Concejo Deliberante de Vta. López